



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 284.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° 235.201901.0414, POR EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE N° INDZAE0620-03, Y POR EL *BILL OF LADING* N° MOLU180013012015, CONSIGNADOS A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN JUAN BAUTISTA DE LAS MISIONES.

Asunción, 22 de junio de 2020

VISTA: La Nota de fecha 10 de junio de 2020, de la Diócesis de San Juan Bautista de las Misiones, por medio de la cual solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una (1) camioneta de la marca Nissan Frontier, tipo *Pick Up*, doble cabina, 4x2, de color azul oscuro, año 2020 y con chasis N° 3N6CD33A9ZK421340, de conformidad con lo descrito en la Factura Comercial N° 235.201901.0414, en el Conocimiento de Embarque N° INDZAE0620-03, y en el *Bill of Lading* N° MOLU180013012015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece, en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que exprese y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional"

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985"

Que la Diócesis de San Juan Bautista de las Misiones, por solicitud de donaciones humanitarias bajo declaración jurada presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de mercancías correspondiente a una (1) camioneta de la marca Nissan Frontier, tipo *Pick Up*, doble cabina, 4x2, de color azul oscuro, año 2020 y con chasis N° 3N6CD33A9ZK421340, de conformidad con lo descrito en la Factura Comercial N° 235.201901.0414, en el Conocimiento de Embarque N° INDZAE0620-03, y en el *Bill of Lading* N° MOLU180013012015, consignadas por la entidad sin fines de lucro *BEGECA Beschaffungsgesellschaft mbH*, a favor de la Diócesis de San Juan Bautista de las Misiones.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____